

**ACUERDO ACADÉMICO NÚMERO 012 DE 2025
(4 de junio)**

Por el cual se modifica parcialmente el artículo tercero del Acuerdo Académico 030 del 30 de octubre de 2024, en relación con el inicio del segundo periodo académico del año 2025.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, de conformidad con las facultades legalmente conferidas, la Resolución Superior 06 del 28 de mayo de 2025, y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo Académico 030 del 30 de octubre de 2024, se establecieron y consolidaron los calendarios académicos para el primer y segundo periodo del año 2025.

Como el inicio de los periodos académicos debe ser un día después de la finalización de vacaciones colectivas de los profesores, y que el artículo tercero del precitado acuerdo académico no cumple con dicha disposición se hace necesario ajustar el calendario académico en relación al inicio del segundo periodo del año 2025.

En mérito de lo expuesto, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, reglamentario de la corrección de errores simplemente formales.

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo tercero del Acuerdo Académico 030 del 30 de octubre de 2024 en relación con el inicio del segundo periodo académico del año 2025, quedando así:

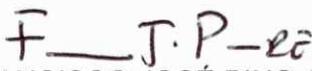
Inicio del Periodo académico 2025 –II	16 de julio de 2025
--	---------------------

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige desde su publicación, aclarando que las demás consideraciones del Acuerdo Académico 030 de 2024, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo a las Vicerrectorías, Facultades, a las Divisiones de Admisiones, Registro y Control Académico, de Gestión Financiera y Tecnologías de la Información y al Centro de Gestión de las Comunicaciones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los cuatro (4) días del mes de junio de 2025.


FRANCISCO JOSÉ PINO CORREA
Presidente Encargado

Revisó y aprobó: Doctora Aida Patricia González Nieva, Vicerrectora Académica